dha ciudad de murcia en la sala de las cassas de la corte
lugar ordinario de nro ayuntamiento seis dias del mes de mayo
año del nacimiento de nro salvador y redentor Jhu xpo de mil
y seiscientos y treinta y un años siendo testigos don diego de gama
diego ruiz y fran.co martinez porteros de sala vecinos de la dha ciudad
y firmaron al fin de la ayuntamiento los señores corregidor y cavallero regidor mas anti
guo y nos los escrivanos mayores damos fee conocemos
a los dhos señores otorgantes —

Testigo el señor Jurado diego Vazquez —

Vezino 2 que se de vezindad a diego martinez atento a dado ynfor
macion que a mas de diez años vive en esta ciudad —

Este ayuntamiento se presento peticion por parte de alfonsso
perez de oliuencia y compañia en que dize que en vir
tud de la siento hecho con esta ciudad en veinte y tres dias del
mes de octubre del año passado de mil y seiscientos y treinta
an ydo y van trayendo las diez mil fanegas de trigo que estan
obligados a ella la yndiga desta ciudad y dellas tienen
prontas las mil fanegas que offrecieron para el posito
della piden y suplican a la ciudad las mande reçivir
y que por quanto el tiempo esta muy adelante y la cosecha
deste año muy cercana se sirva la ciudad de que las dhas
mil fanegas se vendan luego y que para ello se nombre
por parte de la ciudad persona que asista a la venta
del dho trigo con la que por parte dellos se nombrare
para que como se vaya vendiendo se vayan entregando
de lo que dellas procediere a la parte de los dhos alfonso perez
y compañia los treinta y quatro reales por fanega
que les toca y lo demas a quien la ciudad ordenare y visto
por la ciudad acordaron que las dhas mil fanegas